

DR. EDGAR MORA CARRION
ABOGADO

ESTUDIO JURIDICO: 12 de octubre 1942 y cordero
edificio Word Trade Center 7mo. Piso Of. 706 telf. 900092
592 116 FAX 551589.

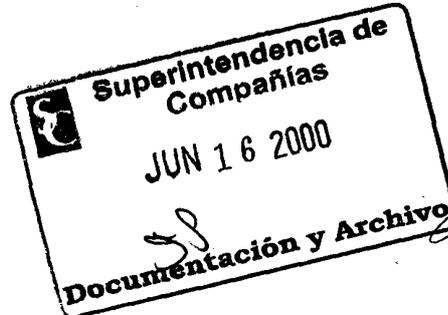
59383.

16 JUN. 2000
15-30

12255

Quito, a 16 de junio del 2000

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



Handwritten notes:
Dra. Muñoz
26 600
18/00

Señor Superintendente:

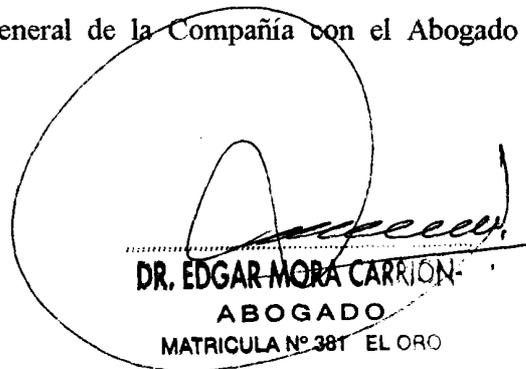
Conforme consta de la Escritura Pública cuya primera copia adjunto, se ha procedido a la cesión de participaciones de la Compañía EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORACIONES Y SERVICIOS Cia. Ltda. por parte del ex- socio Galo César Echeverría Novillo y su cónyuge señora Gladys Mariana Guerra a favor del señor Cristian Santiago Benalcázar Echeverría, con todas las formalidades de Ley; dicha cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que me permito notificar a fin de que disponga se asiente la razón pertinente en los archivos correspondientes.

Suscribo en mi calidad de Gerente General de la Compañía con el Abogado que me patrocina.

Atentamente,

Handwritten signature of Sebastián Benalcázar Echeverría
Sebastián Benalcázar Echeverría
GERENTE GENERAL.



Handwritten signature: Wómima Actualizada

Handwritten note: OK. Ingresado al sistema. 2000.06.26. JB

CESION DE PARTICIPACIONES

GLADYS MARIANA GUERRA Y GALO CESAR ECHEVERRIA NOVILLO

A FAVOR DE

CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA

POR: S/. 1.000,000,00

DI 2 copias.-


JOQC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante mí DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN, NOTARIO PUBLICO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: por una parte y en calidad de "CEDENTES", LOS CONYUGES GLADYS MARIANA GUERRA Y GALO CESAR ECHEVERRIA NOVILLO, casados, por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra, en calidad de "CESIONARIO" el señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente. - - - SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas. - - - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la presente celebración de cesión de participaciones por una parte los cónyuges GLADYS MARIANA GUERRA Y GALO CESAR ECHEVERRIA NOVILLO, quien es dueño y poseedor de un certificado de aportación en la compañía EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., el mismo que contiene mil participaciones sociales y por otra el señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA, en su calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero, respectivamente, capaces de contratar y obligarse e intervienen por sus propios derechos.- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Mediante escritura otorgada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco de abril del mismo año, se constituyó la compañía EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Quito, siendo la nómina de socios la

siguiente: GALO ECHEVERRIA NOVILLO, ANGEL BENALCAZAR VINUEZA Y ANGEL BENALCAZAR ECHEVERRIA, con un capital social de tres millones de sucres. - - - TERCERA.- Con autorización de la Junta General Universal de Socios de la Compañía EBENSER realizada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigentes y del Artículo Sexto del Estatuto Social, AUTORIZO al socio señor GALO ECHEVERRIA NOVILLO PARA QUE CEDA LAS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE POR EL VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA EN FAVOR DEL SENOR CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA. - - - CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En virtud de la autorización referida en la cláusula que antecede el señor Galo César Echeverría Novillo, cede la totalidad de las participaciones sociales que en un número de mil posee en la Compañía EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., en favor del señor CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA, quien por su parte acepta y recibe las mismas por el valor de un millón de sucres, cantidad esta que el cedente declara haberlos recibido del cesionario a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. - - - QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA CONSTITUCION DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPANIA EBENSER.- El cesionario señor Cristian Santiago Benalcázar Echeverría, declara conocer el contenido social de la misma, por lo tanto asume todas las obligaciones; el activo y pasivo que la compañía

tiene contraídos mediante contratos suscritos con terceros, en proporción con el número de participaciones sociales que adquiere a través de la presente sección. - -

SEXTA: NOMINA DE SOCIOS.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede, la compañía queda integrada por la siguiente nómina de socios: ^D Angel Benalcázar Vinuesa, ^D Angel Sebastián Benalcázar y Cristian Santiago Benalcázar Echeverría Novillo, en virtud de la cesión total de sus participaciones sociales. - - -

SEPTIMA: HABILITANTES.- Forma parte esencial del presente acto la copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía EBENSER CIA. LTDA., que contiene la autorización de la cesión de participaciones sociales, objeto de la subinscripción del presente documento. - - - OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del Cesionario. - - -

NOVENA: AUTORIZACION.- El cedente autoriza al cesionario a que proceda a la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil de este Cantón. - - - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor ALFREDO SANCHEZ GARCIA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. -

Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos

se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

x 

GLADYS MARIANA GUERRA

C.C.No. 170300103-0

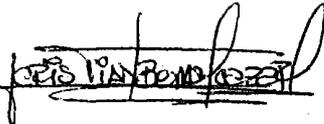
P.V.No. 901035

x 

GALO CESAR ECHEVERRIA NOVILLO

C.C.No. 170264906-2

P.V.No. 074127

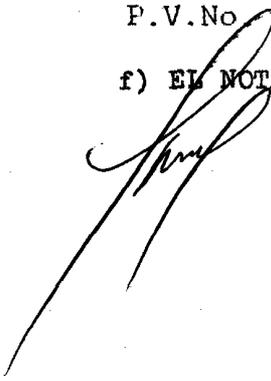
x 

CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA

C.C.No. 171054267-9

P.V.No. 026-380.

f) EL NOTARIO-DR. EDGAR PATRICIO TERAN.-HAY UN SELLO.



CIUDADANIA 170264906-0
ECHEVERRIA NOVILLO GALO
03 NOVIEMBRE 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SVA
03 I 149 03440
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49



Galo Echeverria

ECUATORIANA***** E3133A1221
CASADO GLADYS MARIANA GUERRA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
GALO ECHEVERRIA
CARLOTA NOVILLO
QUITO 23-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2143162



CIUDADANIA 170300103-0
GUERRA GLADYS MARIANA
01 JULIO 1.950
INBABURA/OTAVALO/SAN LUIS
01 I 139 0041
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 50



Glady's Guerra

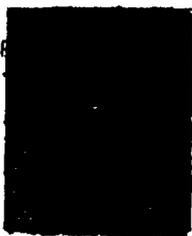
ECUATORIANA***** E1333V1122
CASADO GALO ECHEVERRIA NOVILLO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA ESTHER GUERRA
QUITO 23-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2143161



CIUDADANIA 171054267-9
BENALCAZAR ECHEVERRIA CRISTIAN SANTIAGO
12 OCTUBRE 1.975
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 A 321 07018
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 75



Cristian Benalcazar

ECUATORIANA***** V2333V3222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL BENALCAZAR
AMPARO MARLENE ECHEVERRIA
QUITO 14/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2150047

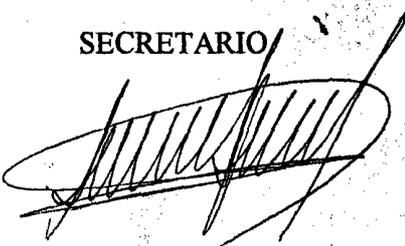


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de la Compañía situado en la Av. Naciones Unidas No. 1204 local 680, planta baja, Edificio Club de Leones, a las 10 horas se reúnen en junta general universal los socios de la compañía EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA." Señores Galo Cesar Echeverria Novillo, por sus propios derechos, portador de un mil participaciones que le da el derecho a un mil votos, Angel Benalcazar Vinueza portador de un mil participaciones que le da el derecho a mil votos y Angel Sebastián Benalcazar Echeverria portador de un mil participaciones que le da el derecho a un mil votos, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, Hallándose reunidos todos los socios y representando todo el capital social, la junta general Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la sesión el presidente Ángel Sebastián Benalcazar Echeverria y actúa como secretario el señor Ángel Benalcazar Vinueza, quien constata el quorum, después de lo cual el Presidente declara instaurada la sesión. Se da lectura a los siguientes puntos del orden del día que son aceptados por unanimidad: 1) La cesión de participaciones del socio Señor Galo Echeverria Novillo; 2) La incorporación al seno de la compañía al Señor Cristian Santiago Benalcazar Echeverria; y, 3) varios. Puntos que son aceptados por unanimidad. Pasando a conocer el primer punto del orden del día, es decir la cesión de las participaciones del señor Galo Echeverria Novillo, este manifiesta que le es imposible seguir como socio de la compañía, ya que las ocupaciones laborales le impiden ejercer las funciones de socio en forma continua y permanente, para el desarrollo de la compañía, razones por las cuales solicita a la Junta General le conceda la autorización para ceder las mil participaciones de un mil sucres cada una que tiene en esta compañía al Señor Cristian Santiago Benalcazar Echeverria, toda vez que los otros socios a pesar de tener preferencia no desean las mismas. Presentada la moción no hay oposición de ninguno de los socios por lo que se acepta en forma unánime la cesión de las participaciones. 2.- pasado a conocer el segundo punto, es decir la aceptación en el seno de la Compañía al Señor Cristian Santiago Benalcazar Echeverria como socio de la compañía; así mismo los socios por unanimidad la aceptan. 3) en asuntos varios el Señor Presidente de la Compañía agradece en nombre de la misma al Señor Galo Echeverria Novillo, por su colaboración y presencia en la conformación de esta compañía. RESOLUCIONES: 1.- La Junta General Universal autoriza al señor Galo Echeverria Novillo ceda las mil participaciones de un mil sucres cada una al Señor Cristian Santiago Benalcazar Echeverria. 2.- La Junta General Acepta que la cesión de participaciones se haga en favor del Señor Cristian Santiago Benalcazar Echeverria,, a quien aceptan y acogen como nuevo socio, razón por la que la Compañía quedara integrada con la siguiente nomina de socios: a) ÁNGEL BENALCAZAR VINUEZA con mil participaciones; b) ÁNGEL SEBASTIÁN BENALCAZAR ECHEVERRIA con mil participaciones; y, c) CRISTIAN SANTIAGO BENALCAZAR ECHEVERRIA con mil participaciones sociales.- A continuación se concede un breve receso para redactar esta acta, que luego es leída y aprobada sin modificaciones, por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías Vigente f) Galo Echeverria; f)Angel Benalcazar Vinueza; f)Angel Benalcázar Echeverria.- CERTIFICO. Es fiel copia del original que reposa en nuestro libro de Actas.

SECRETARIO

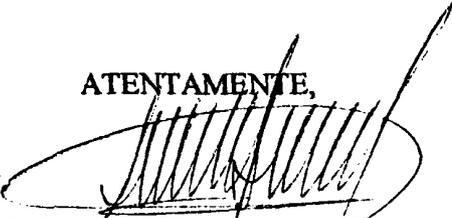
Quito, 23 de Mayo de 1994



CERTIFICACIÓN

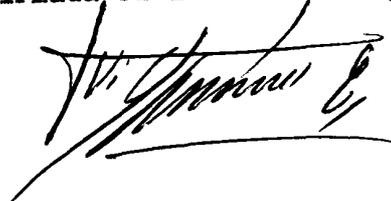
Yo, Ángel Benalcazar Vinueza, en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía " EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA" , certifico por medio de la presente que a la Junta Universal de Socios de la Compañía, realizada el día jueves 19 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asistieron todos los socios es decir todo el capital social, dando cumplimiento de esta manera al Art. 115 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver como así se lo hizo la cesión de participaciones del socio Galo Echeverria Novillo a favor del Señor Cristian Benalcazar Echeverria. Quito, 23 de Mayo de 1994.

ATENTAMENTE,


ÁNGEL BENALCAZAR VINUEZA
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA-CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su otorgamiento




Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 TARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al mar-
2 gen la Matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA
3 LIMITADA QUE SE DENOMINARA "EBENSER ECHEVERRIA BENALCAZAR EX-
4 PORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , celebrada en esta Nota-
5 ria con fecha 4 de Enero de 1994, tomé nota del contenido de
6 la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a 7 de "oviem-
7 bre de 1994 .

8 EL NOTARIO DECIMO SEXTO

9 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

12 NOTARIA DECIMO SEXTA



14 DR. GONZALO ROMAN CH.

17 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
18 870 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Abril de mil no
19 vecientos noventa y cuatro, a fs. 1.641, tomo 125 correspon-
20 diente a la constitución de la compañía " EBENSER ECHEVERRIA
21 BENALCAZAR EXPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA." lo referen-
22 te a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de
23 Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-



24 *G. García Banderas*
25 REGISTRADOR MERCANTIL DE CANTON QUITO